

REVISTA DE TELEGRAFOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España y Portugal 6 rs. al mes; en el Extranjero y Ultramar 8 rs. id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Redaccion y Administracion, calle de la Aduana, núm. 8, cuarto 3.º
En Provincias, en las estaciones telegráficas.

GAY-LUSSAC.

(Continuación.)

Investigaciones sobre el yodo.

M. Courtois, industrial en París, descubrió á mediados de 1811, una sustancia sólida que corroía sus calderas y que después, á propuesta de Gay-Lussac, se ha llamado yodo, á causa del color violeta extremadamente notable que posee su vapor. Courtois, remitió pedazos de esta sustancia, poco después de su descubrimiento, á Desormes y Clement, que los sometieron á la experiencia. Clement no hizo público el descubrimiento de Courtois ni los resultados que había obtenido en colaboración con Desormes, hasta la sesión de la primera clase del Instituto del 6 de Diciembre de 1813.

Sir Humphry Davy que, á causa de su genio científico, había obtenido excepcionalmente del Emperador permiso para atravesar la Francia, se encontraba entonces en París. Había recibido de Clement, poco tiempo después de su llegada, varias muestras de la sustancia misteriosa. Gay-Lussac llegó á saberlo y comprendió en un momento á cuántas amargas críticas para el honor de nuestros experimentadores y Academias, podía dar lugar la anterioridad concedida de ese modo por la casualidad y algo de ligereza á las investigaciones del químico extranjero. Corre á casa del pobre salitre-

ro, obtiene una pequeña cantidad de la sustancia descubierta por él, se pone á trabajar y produce en pocos días un trabajo tan notable por la variedad, como por la importancia y variedad de los resultados. El yodo se convierte, bajo el ojo escrutador de nuestro compañero, en cuerpo simple, que proporciona un ácido particular combinándose con el hidrógeno, y otro ácido por su union con el oxígeno. El primero de estos ácidos demostraba, con un nuevo ejemplo, que el oxígeno no era el único cuerpo acidificante, como se había creído por mucho tiempo. Este trabajo de Gay-Lussac sobre el yodo fué completado posteriormente, y los varios resultados de las investigaciones de nuestro compañero se hallan consignados en una bellísima Memoria muy extensa, leida el 1.º de Agosto de 1814 é impresa entre las de la Academia.

Cuantos químicos han leído ese trabajo han admirado en él la fecundidad del autor para variar los experimentos y la seguridad de criterio que le dirige siempre, cuando hay que interpretar y deducir consecuencias generales.

En muchos capítulos de tan notable trabajo, insiste el autor particularmente sobre la analogía que ha establecido entre el cloro, el azufre y el yodo, lo que arroja gran luz sobre varios ramos de la ciencia que estaban entonces envueltos en la oscuridad.

Descubrimiento del cianógeno.

El azul de Prusia, materia bien conocida de los manufactureros y pintores, habia sido objeto de las investigaciones de muchos sábios, entre los que citáremos principalmente al académico Macquer, Guyton de Morveau, Bergman, Scheele, Berthollet, Pronst y Porret.

Gay-Lussac entró tambien en la liza, y sus resultados están consignados en una Memoria leída ante la primera clase del Instituto, el 18 de Setiembre de 1815. A partir de ese momento adquirió certeza cuanto era dudosa: la luz sucedió á la oscuridad. Esa Memoria, una de las mejores con que puede honrarse la ciencia, revistió una multitud de hechos nuevos del mayor interes para las teorías químicas. Los que la leyeron con cuidado, vieron á costa de cuántas fatigas, de cuántas precauciones, de cuánta sobriedad en las deducciones, de cuánta rectitud en el juicio, logra un observador evitar los pasos en falso y llegar á sus sucesores un trabajo definitivo; quiere decir, un trabajo al que, lo que rara vez sucede, no modifican esencialmente investigaciones ulteriores.

En esa admirable Memoria, da primeramente el autor un análisis exacto del ácido que entra en la composición del azul de Prusia, que fué llamado por Guyton de Morveau ácido prúsico, pero que no se habia obtenido hasta el trabajo de nuestro amigo en estado de pureza, sino tan sólo mezclado con agua. Demuestra en seguida cómo ha logrado aislar el radical del ácido prúsico, que después se ha llamado cianógeno.

Establece que el cianógeno es un compuesto de ázoe y carbono; que el ácido prúsico está formado definitivamente de hidrógeno y de ese radical, y que debe tomar el nombre de ácido hidrocianico, al que los químicos sustituyen hoy con frecuencia el de ácido cianídrico. Indica con el mayor cuidado sus reacciones, sobre gran número de sustancias simples ó compuestas, sólidas ó gaseosas. Hace conocer la combinacion del cianógeno con el cloro, que debe llevar naturalmente el nombre de ácido clorocianico. En resumen, con ese trabajo llenaba Gay-Lussac un vacío de la química, demostrando que existe una combinacion de ázoe y carbono; probaba que el cianógeno, aunque compuesto, representa el papel de cuerpo simple en sus combinaciones con el hidrógeno y con los metales, lo que, en la época en que nuestro compañero escribía, era ejemplo único en la ciencia. He dicho, para establecer tan magníficos resultados, demostró Gay-Lussac infatigable constancia. Si se quisiera

una prueba de ello recordaré, por ejemplo, que habiendo querido saber qué modificacion podria producir la electricidad en la mezla de dos gases, hizo pasar por ellos hasta cincuenta y tres mil chispas.

Con vivo sentimiento se lee, en la Memoria de nuestro compañero, las frases que voy á copiar: «Pensé, ya entregarme á estas investigaciones, arrojar alguna luz sobre todas las combinaciones del ácido hidrocianico; pero los deberes que tengo que cumplir me han obligado á interrumpirlas ántes de que hayan alcanzado el grado de perfeccion que creia poderlas dar.» Cuáles eran esos deberes que, en 1815, impidieron á Gay-Lussac concluir esa obra de genio? Con sentimiento lo digo: eran la obligacion de proveer á sus necesidades y á las de su familia, con lecciones públicas casi diarias, que absorbían un tiempo que nuestro amigo hubiera querido consagrar más útilmente al adelantamiento de la ciencia.

El cianógeno, que es uno de los cuerpos constituyentes del azul de Prusia, da combinándose con el hidrógeno, un veneno tan sutil que un célebre fisiologista, que fué el primero que le experimentó sobre animales vivos, exclamó al ver sus efectos: «En adelante puede creerse todo lo que la antigüedad ha dicho de Locustus.» El mismo sabio académico ha probado en sus experimentos que en los animales envenenados no se vé ninguna lesion en los órganos esenciales de la vida. Esta accion del líquido, obtenido por primera vez por Gay-Lussac, parecerá tanto más misteriosa, cuanto que es producida por un cuerpo compuesto de ázoe, uno de los principios constituyentes del aire atmosférico, de hidrógeno, uno de los principios constituyentes del agua, y de carbon, cuya inocuidad es proverbial. Concluiré este artículo con otra reflexion. Cuando los químicos encuentran un producto nuevo, nunca dejan de decir el gusto que poseen. «Quién no considera con terror que, sino se hubiera separado de la costumbre general, que si hubiera colocado una sola gota de ese líquido sobre su lengua, hubieran caído instantáneamente nuestro amigo como herido por el rayo!

El modo de suspension de las nubes.
Nubes tormentosas. Difusion de los gases y vapores.
Calor central del globo.

Gay-Lussac publicó, en 1816, la descripción de un barómetro portátil de sifon que se ha generalizado mucho, sobre todo después de algunas mejoras que le ha hecho sufrir el artista Buntzen. No es este el único servicio que Gay-Lussac trató de prestar á la meteorología.

En una nota inserta, en 1822, en el tomo XXI de los *Anales de química y física*, dió á conocer sus ideas sobre el modo de suspensión de las nubes. Viendo el movimiento ascensional que la corriente ascendente atmosférica dá á las burbujas de jabón, evidentemente más pesadas que el aire, creyó poder atribuir á esas mismas corrientes la suspensión de las moléculas vesiculares en las elevaciones más considerables.

Antes de esa época, en 1818, en una carta dirigida á Humboldt, había investigado Gay-Lussac las causas de la formación de las nubes tormentosas. Según él, la electricidad, habitualmente esparcida en el aire, basta para dar cuenta de los fenómenos presentados por ese género de nubes. Cuando las nubes tormentosas son de gran densidad, gozan de las propiedades de los cuerpos sólidos: la electricidad, primordialmente diseminada en su masa, acude á la superficie y posee allí una gran tensión; en virtud de la que puede vencer de tiempo en tiempo la presión del aire y lanzarse en grandes chispas, ya de una nube á otra, ya á la superficie de la tierra.

Se ve cuán diferentes son estas ideas de las de Volta, el maestro de todos en materia de electricidad. Cualquiera que sea el juicio que se forme de las teorías rivales, se reconocerá que en la discusión de lo que Gay-Lussac llama sus conjeturas, se ha mostrado habilísimo lógico, y perfectamente al corriente de las propiedades más sutiles del fluido eléctrico.

Entre las investigaciones de nuestro amigo, destinadas á iluminar los puntos más delicados de la meteorología, debemos citar también las concernientes á la evaporación y diseminación de los vapores, tanto en espacios vacíos, como en espacios conteniendo fluidos aeriformes.

Apénas podré decir algunas palabras de las opiniones de Gay-Lussac sobre los fenómenos volcánicos. Estas opiniones fueron publicadas en 1823, con el título de *Reflexiones*, en una Memoria inserta en el tomo XXII de los *Anales de química y física*.

No cree el autor que el calor central de la tierra, si ese calor existe, contribuye en nada á la producción de los fenómenos volcánicos. Esos fenómenos, según él, se deben á la acción del agua, probablemente del agua de mar, sobre sustancias combustibles. En esta hipótesis, los torrentes de materias gaseosas que salen de las bocas de los volcanes deberian contener mucho hidrógeno y ácido hidrocórico; hay que ver en la Memoria original la manera con que el autor explica la ausencia del

hidrógeno en esas emanaciones aeriformes, y los procedimientos que indica á los Monticelli, á los Cavelli, y otros sabios observadores, convenientemente colocados para asegurarse de la existencia del ácido hidrocórico.

No creo que esa Memoria, á pesar de lo mucho ingenioso que contiene, haya resuelto la cuestión tan controvertida de los fenómenos volcánicos. Por lo demás, no hago en esto más que imitar la reserva de Gay-Lussac, que dice modestamente al principiar su Memoria: «No tengo (en geología) los conocimientos necesarios para tratar esta cuestión; que no haré más que tocar.»

Servicios prestados por Gay-Lussac á la industria. — Alcohómetro. — Alcalímetro. — Fabricación del ácido sulfúrico. — Ensayo de las materias de oro y plata.

Si hubiera que atenerse á las consecuencias lógicas, inevitables, de las palabras de algunos biógrafos, cuyo gran mérito me complace en reconocer, el joven que se dedica á la ciencia, particularmente cuando algun gran éxito marca sus primeros pasos, abdicaría por eso mismo su libertad. En efecto, se examina á veces no solo lo que han hecho aquellos cuya historia se escribe, sino que se pretende también ocuparse de lo que hubieran debido hacer, en la época en que; faltos de inspiración, sintieron, en el interés bien entendido de su dignidad y gloria, la necesidad de descansar. En este examen nada se tiene en cuenta, ni la fatiga producida por la edad, ni las enfermedades que son su consecuencia, ni los deberes de familia, tan sagrados para el hombre dedicado al estudio como para los demás ciudadanos.

Gay-Lussac no se ha librado de esa manera algo censurable de mirar las cosas; se han complaceo en señalar en la carrera de nuestro ilustre compañero dos fases distintas: la primera, consagrada al estado especulativo de los fenómenos naturales; la segunda, dedicada por completo á las aplicaciones, y que debía traer provechosos materiales.

En esta segunda parte, que se ha querido, sino censurar, por lo menos empuqueñecer mucho, comparativamente con la primera, Gay-Lussac, investido con el favor del Gobierno, fué llamado sucesivamente á ilustrar con sus consejos científicos la fabricación de la pólvora, á dirigir la oficina de garantía, vacante por muerte de Vauquelin, etc., etc.

La invención de procedimientos nuevos y marcados con el sello de la exactitud, sencillez, elegancia, prueba cuán esclavo era Gay-Lussac de sus deberes, y demuestra también que el Gobierno

no hubiera podido colocar mejor su confianza.

La Academia, llamada á decidir sobre el mérito de los alcohómetros, ya usuales, de nuestro compatriota, adoptaba, el 3 de Junio de 1822, una Memoria que terminaba con las siguientes conclusiones:

«Se vé, en resumen, que M. Gay-Lussac ha tratado la cuestion de la areometría bajo todas sus fases, y con habilidad acostumbrada. Las tablas que ha deducido de un precioso trabajo de más de seis meses, serán, para la industria y la ciencia, una preciosa adquisicion: la autoridad encontrará tambien en ellas, segun su deseo, los medios de mejorar y simplificar la percepcion del impuesto, y el guia más seguro que puede seguir.»

Tan fecundo en la invencion de procedimientos industriales como en el descubrimiento de verdades científicas, crea Gay-Lussac, como por encanto, la clorometría; inventa métodos exactos para determinar la riqueza de los álcalis del comercio; imagina medios ingeniosos, con los que la fabricacion del ácido sulfúrico se hace mucho más económica, y no hay necesidad de trasladarla á parajes desiertos; corona esa serie de importantes trabajos con el descubrimiento de un procedimiento que ha sustituido en todos los países civilizados á la copelacion, método antiguo y defectuoso de analizar las aleaciones de plata y cobre.

Yo me pregunto, en verdad, por qué especulaciones teóricas hubiera cumplido Gay-Lussac la segunda fase de su carrera, puesto que fase hay, produciendo trabajos que á su mérito científico unen la ventaja de ser susceptibles de aplicaciones actuales y numerosas, de servir de guia seguro á los comerciantes, á los industriales, al público, y de ilustrar la administracion.

Sería, en mi opinion, abandonarse á la idea más errónea, el pretender confinar á los hombres de génio en el camino de las puras abstracciones, y prohibirlos los descubrimientos que pueden ser útiles á sus semejantes. Quiere saberse á qué se expone el que juzga, con arreglo á ideas preconcebidas, lo que un sábio hubiera podido, hubiera debido hacer?

Gay-Lussac, segun nosotros, gozaba de excelente salud, y hubiera podido, sepluagenario, mostrar el ardor, la actividad, la fecundidad de su juventud; y un acontecimiento cruel os ha probado que llevaba en su seno el gérmen de la enfermedad que le ha arrebatado tan inopinadamente á la Europa ilustrada.

Le creiais enteramente absorbido en la via de los negocios, y, en ese mismo momento construia con grandes gastos, en su casa de campo de Lussac,

un laboratorio, que harán muy bien en tomar por modelos los químicos que, para sí mismos ó para el público, tengan que dirigir la ejecucion de establecimientos del mismo género.

Se representa á nuestro compatriota como exclusivamente preocupado con las aplicaciones lucrativas de la ciencia en la época en que, recogíendose para meditar sobre teorías tan numerosas y diversas, escribia los primeros capítulos de una obra que desgraciadamente no ha concluido, titulada *Filosofía química*.

Espero, después de estas pocas palabras, que los biógrafos cuyas opiniones han hecho necesaria esta digresion, comprenderán, cuando llegue el caso, la necesidad de no explicarse más que sobre las producciones científicas que han sido sometidas al público, y de callarse sobre aquellas con que, segun su apreciacion, hubiera debido el sábio enriquecer al mundo. ¡Es casi predicar la ingratitud á la posteridad!

Debo añadir que los ilustres sábios, cuyas opiniones he creído deber combatir sobre un punto especial, quieren tambien reducir las biografías á análisis puramente técnicos, y desterrar todo lo concerniente á los sentimientos del hombre, y del ciudadano. Pretenden que esos detalles tomados de la vida íntima (los llaman anécdotas, queriendo así estigmatizarlos con censura absoluta) no deben conservarse en nuestros archivos académicos. Cuando, sin pretender establecer ninguna comparacion entre las producciones de los antiguos Secretarios y mis humildes biografías, recuerdo á esos Aristarcos las pinturas tan interesantes que contienen los admirables elogios de Fortenelle y Condorcet, responden que cada cosa es buena en su tiempo, y que el progreso de las luces ha hecho indispensable la modificacion que piden. No participo de sus opiniones, á pesar del respecto debido á los sábios que las preconizan.

Yo considero como una parte esencial de la mision que tengo que cumplir, el averiguar si los compañeros que hemos tenido el dolor de perder, han hecho adelantar con igual paso el culto de la ciencia y el de la honradez; si, segun la expresion del poeta, han amalgamado un buen talento con un buen carácter. Por lo demás, en semejante materia, el público es el único juez competente; esperaré á que me haga conocer su decision soberana, y con ella me conformaré sin reserva.

Gay-Lussac considerado como profesor.—Su laboratorio.—
Sus heridas.—Sencillez de sus costumbres.

Voy pues, sin otra explicacion, á tomarme la libertad de introducirlos en los anfiteatros dónde nuestro compañero encantaba con su palabra á un numeroso y brillante auditorio. Penetraremos después en su laboratorio; recogeré varias anécdotas (como se vé no vacilo en recoger la palabra), que fiarán apreciar, bajo un nuevo punto de vista, toda la extension de la pérdida que acaba de sufrir la Academia.

En la disputa á que se entregaron los eruditos, para decidir si un Tratado sobre el mundo era ó no era de Aristóteles, Daniel Henisius se pronunció por la negativa. Su argumento principal era el siguiente: «El Tratado en cuestion no ofrece en ninguna parte esa magestuosa oscuridad que, en las obras de Aristóteles, rechaza á los ignorantes.»

Gay-Lussac no hubiera obtenido de seguro los elogios del filólogo holandés, porque se dirigia siempre á su fin por el camino más recto, más claro, más exteño de énfasis.

Gay-Lussac demostraba en todas ocasiones su profunda repugnancia hácia esas frases ambiciosas á las que su primer profesor titular, á pesar de su justa celebridad, se dejaba arrastrar con frecuencia, y en las que se veia á las palabras más pomposas marchar unidas con los nombres técnicos de amoníaco, ázoe, carbono.

Su lenguaje y su estilo eran sóbrios, correctos, nerviosos, siempre perfectamente adaptados al asunto ó impregnados del espíritu matemático de que se habia penetrado durante su juventud, en la Escuela politecnica.

Hubiera podido, como el que más, excitar la admiracion de su auditorio, presentándose ante él sin ninguna nota manuscrita en la mano; pero hubiera corrido el riesgo de citar cifras equivocadas, y la exactitud era el mérito que más preferia.

El conocimiento que Gay-Lussac tenia de las lenguas extranjeras, del italiano, del inglés, del alemán, le permitia enriquecer sus lecciones con una erudicion de buena ley y sacada de documentos originales. Por él fueron iniciados los químicos y físicos, compatriotas nuestros, en muchas teorías nacidas en la orilla derecha del Rhin, y que habia ido á buscar en los impresos más oscuros y menos conocidos. Para decirlo todo, en una palabra, Gay-Lussac, á quien ningun químico contemporáneo ha sobrepujado en cuanto á la importancia, novedad y brillo de los descubrimientos, ocupó tambien ineludiblemente el primer lugar entre los profesores de

la capital, encargados de enseñar la ciencia en la Escuela politecnica.

Al entrar en el laboratorio de Gay-Lussac, sorprendia al primer golpe de vista el órden inteligente que reinaba en todas partes. Las máquinas y los distintos utensilios que allí habia, preparados los más por sus propias manos, se distinguian por la concepcion y ejecucion más cuidadosa. Me perdonareis, señores, estos detalles. Si Buffon ha dicho, *el estilo es el hombre*, podria añadirse con no ménos razon, el gran químico y el buen físico se reconocen en la disposicion de los aparatos que usan. Las imperfecciones de los procedimientos se reflejan siempre más ó ménos en los resultados.

Quando el químico manipula con sustancias ó combinaciones nuevas de reacciones desconocidas, está expuesto á peligros reales y casi inevitables. Gay-Lussac lo experimentó demasiado. Durante sus largas y gloriosas campañas científicas, fué gravemente herido en varias circunstancias. La primera vez, el 3 de Junio de 1808, por el potasio, preparado en gran cantidad por un método nuevo. Los Sres. Humboldt y Thenard condugeron á nuestro amigo, con los ojos vendados, desde el laboratorio de la Escuela politecnica, en que se habia producido el accidente, á su casa en la calle des Poules que, entre paréntesis, debia llamarse mejor calle de Gay-Lussac. A pesar de los sollicitos cuidados de Dupuytren, perdió los puntos lacrimales y se creyó completamente ciego por espacio de un mes. Esta perspectiva desesperadora en un hombre de treinta años, fué mirada por nuestro amigo con tal calma y serenidad, que hubiera admirado á los estóicos de la antigüedad.

(Se continuará.)

CABLE TRASATLANTICO

POR EL SUR.

El *Diario oficial* del Imperio frances ha publicado los siguientes documentos relativos á la linea telegráfica internacional del continente europeo en comunicacion con América, los cuales por su importancia merecen ser conocidos de nuestros lectores:

Decreto Imperial promulgando el Convenio ajustado en 16 de Mayo de 1864 entre Francia, Brasil, Republica de Haití, Italia y Portugal para el establecimiento de una linea telegráfica entre el continente europeo y América.

Napoleon, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Emperador de los Franceses, etc. A propuesta de nuestro Ministro de Negocios Extranjeros, decretamos lo siguiente:

Artículo 4.º. Habiendo sido firmado en 16 de Mayo de 1864 un Convenio entre Francia, Brasil, República de Haití, Italia y Portugal con el objeto de establecer una línea telegráfica internacional entre el continente europeo y América, y canjeadas las ratificaciones del mismo en París el día 31 de Agosto de 1869, se cumplirá y ejecutará en todas sus partes dicho Convenio, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO.

S. M. el Emperador de los Franceses, S. M. el Emperador del Brasil, S. E. el Presidente de la República de Haití, S. M. el Rey de Italia y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, deseando facilitar el establecimiento de una línea telegráfica internacional entre el continente europeo y América; y asegurar, á las correspondencias que se comunican por medio de esta línea los beneficios de un régimen uniforme y de una tarifa equitativa, han resuelto ajustar con este fin un Convenio especial, y al efecto han nombrado para ejercer los cargos de sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. el Emperador de los Franceses á M. Drouyn de Lhuys, Senador del Imperio, Gran Cruz de su Orden Imperial de la Legión de Honor etc. etc., su Ministro y Secretario de Estado en el departamento de Negocios Extranjeros;

S. M. el Emperador del Brasil al Caballero Marques de Lisboa, individuo del Consejo de S. M., Gran dignatario de su Orden Imperial de la Rosa, Gran Oficial de la Orden Imperial de la Legión de Honor etc. etc., su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los Franceses:

S. E. el Presidente de la República de Haití al Sr. D. Carlos Haentjens, Encargado de Negocios de dicha República en París;

S. M. el Rey de Italia al caballero Constantino Nigra, Gran Cruz de la Orden de los Santos Maurizio y Lázaro, Gran Oficial de la Orden Imperial de la Legión de Honor etc. etc., su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los Franceses:

Y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes al señor Vizconde de Paiva, Par del Reino, Gran Cruz de la Orden Real de la Concepcion de Villaviciosa, Gran Oficial de la Orden Imperial de la Legión de Honor, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los Franceses:

Los cuales, después de haber exhibido sus plenos poderes y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

1.º Las Altas partes contratantes declaran de utilidad internacional y acogen con este título bajo su protección y garantía en sus territorios respectivos, y salvo los casos de fuerza mayor, la línea telegráfica trasatlántica que M. Pier Alberto Balestrini, en su nombre y en el de la Compañía que al efecto se propone formar, se compromete á establecer y sostener entre el continente europeo y el de las dos Américas.

2.º Los Estados contratantes se obligan á no cortar ó destruir en caso de guerra los cables sumergidos por M. Pier Alberto Balestrini, y á reconocer la neutralidad de la línea telegráfica.

3.º A reserva del asentimiento de las diversas Potencias que no han intervenido en la formación del presente Convenio, y salvo las modificaciones eventuales que pudieran ser acordadas entre los Gobiernos interesados y la compañía concesionaria, la línea arrancará de Lisboa y de Cádiz para extenderse del continente europeo al Cabo de San Vicente; pasará por elitoral de Marruecos, isla de la Madera y Canarias; tocará en San Luis, Gorea y Cabo Verde hasta las islas del Cabo Verde y el Cabo de San Roque. Desde allí se bifurcará para unirse por una parte en Bahía á la red telegráfica brasileña, y por otra llegará con varias recaladas á la costa septentrional del Brasil, á la Guyana francesa; tocará en las Guyanas holandesa é inglesa, y comunicará con las Antillas, pasando por las islas de la Trinidad, de Granada, de San Vicente, de Santa Lucía, de la Martinica, Dominica, de Guadalupe, de Antigua, de San Thomas, de Puerto-Rico, de Santo Domingo ó Haití, de Cuba, y terminará en Nueva-Orleans en la Luisiana.

4.º Los Estados que toman parte en el presente Convenio otorgan á este efecto á M. Pier Alberto Balestrini las autorizaciones necesarias para establecer estaciones y puntos de partida en sus territorios respectivos.

5.º Las secciones de los cables submarinos que toquen en tierra firme, así como las líneas terrestres, subterráneas ú otras destinadas á poner en comunicación estos cables con las estaciones telegráficas, quedan bajo la protección de las leyes de cada Estado con la misma garantía que las propiedades públicas ó privadas del Estado mismo.

6.º M. Pier Alberto Balestrini, ó la Compañía que forme, estará investido de todos los derechos que las leyes y reglamentos confieren á la Admi-

nistración respecto de las obras públicas ejecutadas en cada Estado.

7.º La duración de la concesión para explotar la red, objeto del presente Convenio, será de 89 años, á contar desde el día en que la América se ponga en comunicación con la Europa.

8.º Las Potencias contratantes se obligan durante el mismo tiempo á no autorizar el planteamiento de ninguna otra línea telegráfica submarina con la dirección indicada en el art. 5.º en las costas de sus posesiones atlánticas aquí consignadas.

9.º Las reglas que hayan de ser observadas para la admisión, trasmisión y conservación de los despachos, los derechos de prioridad, tasa de palabras, cifras y demás indicaciones de los telegramas y forma progresiva de las tarifas, según el número de palabras, serán, salvo las modificaciones que hayan de convenirse entre los Estados interesados, las establecidas en el continente europeo por los Convenios vigentes en la actualidad, ó que puedan establecerse en lo sucesivo entre los mismos Estados.

10.º La tasa del telegrama sencillo entre América y Europa, así como para los puntos intermedios, se fijará por la Compañía concesionaria, sin que pueda exceder del máximo designado por los Gobiernos contratantes.

11.º Cada uno de los Gobiernos interesados tendrá el derecho de hacer vigilar á su cuenta y en su territorio, por sus agentes especiales, el cumplimiento de las reglas convenidas para el establecimiento y explotación de la red trasatlántica.

12.º Los Gobiernos contratantes practicarán, mediante previo acuerdo, los sondeos que juzguen necesarios para efectuar la colocación de los cables submarinos en el trayecto indicado por la Compañía. Se obligan asimismo á prestar el auxilio de su marina de vapor á la Compañía concesionaria para la colocación de los cables, sin que en caso alguno pueda la Compañía pedir que haya más de dos buques simultáneamente en un punto empleados en esta operación.

13.º Se concede en principio una subvención á M. Pier Alberto Balestrini, ó á la Compañía que él represente. El carácter, la forma y la entidad de esta subvención se fijarán definitivamente por medio de un protocolo, en el cual cada uno de los Representantes de los diversos Estados contratantes consignará los especiales compromisos para que haya recibido la autorización necesaria.

14.º Las Potencias contratantes se obligan á celebrar con M. Balestrini convenios especiales en el

término de un año, á contar desde la ratificación del presente tratado.

15.º Será considerada nula y de ningún efecto la concesión, si en el término de tres años desde el canje de las ratificaciones del presente Convenio, no se ha establecido el servicio en la primera sección de la línea trasatlántica, y si la red completa no se ha concluido en cinco años.

Sin embargo, en caso de fuerza mayor tendrá el concesionario derecho á prorogar por un año, lo ménos, su privilegio.

La concesión otorgada á M. Pier Alberto Balestrini, ó á la Compañía que él haya formado, quedará desprovista de todo derecho en el caso de que las comunicaciones telegráficas entre Europa y América se interrumpian por más de un año.

La primera sección que haya de establecerse será la del continente europeo en las islas Canarias.

16.º Los Estados que no hayan intervenido en este Convenio podrán, á petición suya, adherirse á su contenido.

17.º El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones serán canjadas en París en el plazo más breve posible.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos firman este Convenio, sellándolo con el de sus armas.—Hecho en París, etc.—(Siguen las firmas.)»

Art. 2.º Nuestro Ministro y Secretario de Estado en el departamento de Negocios Extranjeros, queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Saint-Cloud á 8 de Setiembre de 1869.—
Napoleon.

Decreto Imperial mandando publicar el protocolo firmado en virtud del convenio de 16 de Mayo de 1864 para el establecimiento de una línea telegráfica trasatlántica.

Napoleon etc.

Artículo 1.º Con arreglo al art. 15.º del Convenio firmado en 16 de Mayo de 1864 entre Francia, Brasil, Republica de Haití, Italia y Portugal para establecer una línea telegráfica trasatlántica, se firmó aquel mismo día un protocolo aclaratorio, el cual se insertará en el *Boletín de las leyes* á continuación de dicho Convenio, y es como sigue:

Habiéndose estipulado por el art. 15 de un Convenio ajustado hoy entre Francia, Brasil, Republica de Haití, Italia y Portugal para establecer una línea telegráfica trasatlántica, que el carácter, la forma y la entidad de una subvención otorgada para el establecimiento de esta línea, á M. Pier Alberto Balestrini, habrán de fijarse definitivamente en un

protocolo, en el cual cada uno de los Representantes de los diferentes Estados contratantes consignará los compromisos especiales para que haya recibido la autorización necesaria: los Gobiernos frances, brasileño, haitiano, italiano y portugués han expuesto por medio de sus respectivos Plenipotenciarios las declaraciones siguientes:

Declaración de Francia.

«El Gobierno francés se compromete, á reserva de la aprobación del Cuerpo legislativo, á conceder á la empresa de M. Balestrini una subvención de 4 millones de francos. La forma en que haya de realizarse esta subvención y las condiciones con que se otorgue se determinarán en un convenio especial que ha de celebrarse con M. Balestrini.»

Declaración del Brasil.

«El Plenipotenciario del Brasil declara que firma el Convenio telegráfico con las reservas por él manifestadas en 20 de Abril último á S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros, y que resume en los términos siguientes:

«Lo dispuesto en el art. 2.º, relativo á la neutralidad de la línea, se aplicará al material y al personal. El Gobierno brasileño se reserva la facultad de suspender eventualmente el servicio en el caso previsto por el párrafo treinta y cinco del art. 179 de la Constitución.

«Se reserva indicar el Gobierno brasileño los puntos de recalada y las estaciones que hayan de establecerse en su territorio. La línea concedida á M. Balestrini no pasará más allá del Sur de Natal. No tendrá estación en Maraca.

«El Plenipotenciario brasileño declara además que su Gobierno se compromete, salvo la aprobación legislativa, á conceder á M. Balestrini una subvención de 3 millones de francos mediante el cumplimiento de las diversas condiciones convenidas con el concesionario.»

Declaración de la República de Haití.

«El Plenipotenciario haitiano declara que su Gobierno se reserva manifestar el carácter, entidad y forma en que ha de pagar la subvención que se propone otorgar al concesionario.»

Declaración de Italia.

«El Plenipotenciario italiano declara hallarse autorizado para firmar el Convenio internacional relativo á la línea telegráfica proyectada por M. Balestrini, reservándose no obstante:

«1.º La cuestión de la entidad y forma de la

subvención que haya de concederse cuando funcione la línea, así como el caso de imposibilidad con respecto al cumplimiento del art. 12 del proyecto.

»2.º La aprobación del Parlamento italiano.»

Declaración de Portugal.

«El Gobierno portugués se compromete, salvo la aprobación de las Cámaras, á otorgar á M. Pier Alberto Balestrini, concesionario de la línea telegráfica trasatlántica, una subvención de dos millones de francos, pagadera por quinquenios en la forma siguiente: el primer quinquenio cuando la línea funcione desde Lisboa á la isla de la Madera; el segundo cuando funcione hasta Mindello, capital de la isla de San Vicente (Cabo Verde); el tercero cuando funcione hasta el Cabo de San Roque, el cuarto cuando funcione hasta Jorge Town, y el quinto cuando funcione hasta Rio Janeiro.

«El Gobierno portugués consigna además las reservas siguientes: que en ningún caso será de su cuenta la reparación de los siniestros que ocurran en los cables ó en las propiedades de la empresa; que no se concederá por la Compañía beneficio alguno en las tarifas sin que se verifique igualmente en idéntica proporción á los demás Estados contratantes. En lo que se refiere á los sondeos (que según el art. 12 del Convenio se verificarán mediante acuerdo entre los Gobiernos contratantes), las cargas del Gobierno portugués serán arregladas por distancias kilométricas, proporcionalmente á la población, tonelada y comercio de Portugal, comparado con los demás países signatarios del Convenio.»

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios mencionados firman el presente protocolo. Paris 16 de Mayo de 1864.—(Siguen las firmas.)»

Art. 2.º Nuestro Ministro de Negocios Extranjeros queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Saint-Cloud á 8 de Setiembre de 1869.—
Napoleon.

Decreto Imperial publicando el acta de aceptación por parte de Francia de la adhesión de Dinamarca al Convenio de 16 de Mayo de 1864, relativa al establecimiento de una línea telegráfica.

Napoleon etc.

Artículo 1.º Habiéndose adherido S. M. el Rey de Dinamarca en 10 de Mayo de 1865 á las estipulaciones del Convenio firmado en Paris el 16 de Mayo de 1864 por Francia, Brasil, República de Haití, Italia y Portugal, relativo al establecimiento de una línea telegráfica trasatlántica, y habiendo

sido aceptado este acto de adhesión, y canjeadas las ratificaciones respectivas en París el 31 de Agosto de 1869, se publicará en el *Boletín de las Leyes*, y será cumplida y ejecutada nuestra acta de aceptación, cuyo tenor es como sigue:

Acta de aceptación. Habiéndose adherido S. M. el Rey de Dinamarca al Convenio firmado en París el 16 de Mayo de 1864 por Francia, Brasil, República de Haití, Italia y Portugal acerca del establecimiento de una línea telegráfica trasatlántica, en virtud del acta presentada por el Conde de Moltke Wittfeldt, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en París, y cuyo tenor es el siguiente:

Acta de adhesión al Convenio teleográfico firmado en París el 16 de Mayo de 1864.

Habiendo manifestado S. M. el Rey de Dinamarca deseo de adherirse al Convenio firmado en París el 16 de Mayo de 1864 por S. M. el Emperador de los Franceses, S. M. el Emperador del Brasil, S. E. el Presidente de la República de Haití, S. M. el Rey de Italia y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, relativo al establecimiento de una línea telegráfica trasatlántica; el que suscribe, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca cerca del Gabinete de las Tullerías, debidamente autorizado al efecto, declara que S. M. el Rey de Dinamarca se adhiere por el presente acto á dicho Convenio, el cual se inserta aquí textualmente, comprometiéndose, no sólo con S. M. el Emperador de los Franceses, sino con las demás Potencias que han participado del Convenio, á contribuir por su parte al cumplimiento de las obligaciones consignadas en el mismo y que puedan ser concernientes al Rey de Dinamarca.

El presente acto de adhesión será canjeado con otro de aceptación expedido á nombre de S. M. el Emperador de los Franceses, y ámbos actos serán ratificados, canjeándose las ratificaciones lo más pronto que sea posible.

En fé de lo cual, nos el Plenipotenciario de S. M. el Rey de Dinamarca firmamos este acto de adhesión, sellándolo con el de nuestras armas.

París 10 de Mayo de 1865. — *L. Moltke Wittfeldt.*
S. M. el Emperador de los Franceses autoriza al que suscribe, su Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Negocios Extranjeros, para aceptar en toda forma dicha adhesión.

Esta aceptación será ratificada, y las ratificaciones serán canjeadas en el término más breve posible.

En fé de lo cual, nos el Ministro y Secretario de

Estado en el departamento de Negocios Extranjeros firmamos el presente acto de aceptación, sellándolo con el de nuestras armas.

París 10 de Mayo de 1865. — *Drouyn de Lhuys*
Art. 2.º Nuestro Ministro de Negocios Extranjeros queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Saint-Cloud á 8 de Setiembre de 1869. —
Napoleon.

Decreto Imperial aprobando el protocolo firmado en París el día 31 de Agosto de 1869, y disponiendo su publicacion.

Napoleon etc.

Artículo 1.º Habiendo sido firmado en París el día 31 de Agosto de 1869 un protocolo en el acto de verificarse el canje de las ratificaciones relativas al Convenio de 16 de Mayo de 1864, se aprueba y será publicado en el *Boletín de las Leyes* dicho protocolo, cuyo tenor es como sigue:

Protocólo firmado en París el día 31 de Agosto de 1869.

Habiendo comunicado el Gobierno francés á los del Brasil, Dinamarca, Haití, Italia y Portugal que M. Pier Alberto Balestrini acepta la reducción á 60 años del término de concesión á que se refiere el art. 7.º del Convenio de 16 de Mayo de 1864, relativo al establecimiento de una línea telegráfica subtrasatlántica; que renuncia á la subvención estipulada en el art. 15, y que se obliga á concluir en el término de dos años, á contar desde el canje de las ratificaciones del Convenio, la sección comprendida entre las Antillas francesas y la América del Norte, y en el de tres años la sección de las Antillas francesas y el Cabo de San Roque;

Los Plenipotenciarios que suscriben declaran que los Gobiernos respectivos toman en consideración: primero, la reducción á 60 años del término concedido á M. Balestrini; segundo, el abandono de la subvención que aquellos se habían ofrecido dar; tercero, el compromiso contraído por M. Balestrini de poner en comunicacion, en el término de dos años, las Antillas francesas con la América del Norte, y en el de tres el Cabo de San Roque con las Antillas francesas; debiendo considerarse como caducado el Convenio si no se lleva á cabo el referido compromiso, salvo no obstante los casos de fuerza mayor justificados por los Gobiernos respectivos.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios que suscriben han redactado este protocolo, y le autorizan con el sello de sus armas.

Hecho en seis ejemplares en París á 31 de Agosto de 1869.—(Siguen las firmas).

Art. 2.º Nuestro Ministro de Negocios Extranjeros queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Saint-Cloud á 8 de Setiembre de 1869.
Napoleon.

Tomamos del periódico francés *Les Mondes*:

Alumbrado eléctrico de los buques.

Varios periódicos han anunciado en estos días que el yacht *le Greif*, que debe conducir al Emperador de Austria á Suez, se hallaba estos últimos días en la rada de Villafranca, donde entró y salió de noche, gracias al fanal eléctrico admirablemente instalado en el extremo del palo de mesana.

En la travesía de Puerto Saïd á Suez, por el canal, *le Greif* irá espléndidamente iluminado, mientras que el *Aigle*, que lleva á la Emperatriz de Francia, permanecerá á oscuras. Esto es triste para la Francia; pero afortunadamente, los aparatos eléctricos instalados á bordo del yacht imperial alemán son franceses: han salido de los talleres de la compañía *la Alianza*.

Además, la iniciativa de la aplicación de la luz eléctrica para el alumbrado de los buques corresponde á la Francia. Se instaló primeramente en el yacht *le Roi Jérôme*, del Príncipe Napoleón, mandado por el capitán de navío Gerzette Dubuisson.

Estaba resuelto que la misma luz iluminaria el nuevo yacht imperial *l'Hirondelle*; pero la instalación á bordo de la máquina magneto-eléctrica no ha podido hacerse en el Harre, lo que es sumamente sensible. Este magnífico buque, mal iluminado á su entrada en el puerto de Cherburgo, vino á abordar contra el muelle de la Gran Adanaa, con tal violencia, que perdió su taja-mar y sufrió otras averías. La luz eléctrica le hubiera evitado este desastre.

El alumbrado eléctrico para los buques va ganando terreno cada día, pero con demasiada lentitud. Hoy es ya tan necesaria en los buques acorazados, como en los paquetes trasatlánticos.

Red telegráfica americana.—El conjunto de las líneas telegráficas en los Estados Unidos comprende 73,036 millas de extensión, 130,695 millas de hilos y 5,029 estaciones.

Los productos de la Compañía principal, la *Western union telegraph*, desde el 1.º de Enero de 1869, acusan un beneficio neto de más de 120,000 duros por mes. El coste de instalación de las líneas varia de 150 á 1,000 duros, teniendo por término medio de 5 á 10 hilos en los puntos más importantes.

La prensa americana, que contribuye con la mayor parte á los negocios de las Compañías telegráficas, gracias á una simplificación en la trasmisión de los despachos, pudo expedir, en 1868, un total de 369,503,650 palabras, mediante una retención que no pasó de 883,509 duros en papel.

ASOCIACION

DE AUXILIOS MUTUOS DE TELEGRAFOS.

Acta de la Junta celebrada por la Comisión permanente el día 30 de Setiembre de 1869.
Reunidos, los Sres., Presidente, D. José María Seco; D. Francisco Dolls; D. Eduardo de Tapia; D. Antonio Urquiza; D. Felipe Trigo; D. Dámaso Valladares; D. José Dávila; D. Isidoro Oroquieta y D. José María Alvarez, Secretario, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió tambien lectura del dictamen de la Comisión nombrada para examinar las dos proposiciones del Sr. Martín y Santiago para adicionar el Reglamento; aceptando la primera y desestimando la segunda. A este propósito, manifestó el Sr. Dávila que el autor le habia comisionado para representarle en la Junta por no serle posible asistir, y para declarar que, enterado de las razones que alegaba la Comisión para no aceptar la segunda de dichas proposiciones, la retiraba desde luego. El Sr. Presidente dijo: quedaba retirada. La Junta aprobó el dictamen de la Comisión, y acordó sea presentado en su día á la General para que resolviera lo conveniente; quedando hasta entónces aplazado este asunto.

Se dió cuenta del fallecimiento del Sócio D. Pedro Vila acaecido el día 11 del actual en Jerez de la Frontera, añadiendo que se habia puesto á disposición de su viuda la cantidad de 200 escudos que correspondian á la accion núm. 119 que poseia el finado.

El Contador primero D. Isidoro Oroquieta dio cuenta, asimismo, del estado de fondos en el día de la fecha, resultando que la Sociedad tiene la existencia de 5.012 escudos; 218 milésimas, en esta forma. En el Banco de España como depósito voluntario, 2.200 escudos; en la Caja general de Depósitos, 1.635 escudos, 871 milésimas; en las Secciones, 619 escudos; y en el Banco de San Fernando, 108 escudos, 371 milésimas. En poder del señor Contador, 559 escudos, 377 milésimas.

El mismo Sr. Contador hizo presente que algunos Subinspectores remiten el importe de las cuotas correspondientes a los asociados de sus secciones, en sellos telegráficos, causando el consiguiente quebranto a la Sociedad al realizarlos en metálico. En su vista, la Junta dispuso que rogase a los expresados señores remitan los fondos cuando hayan reunido cantidades de alguna importancia y utilizando, si se hallaren, medios de giro seguros y gratuitos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión; de la cual se extiende la presente acta que autoriza el Sr. Presidente y firma el Secretario. Madrid 30 de Setiembre de 1869.—El Secretario, José María Álvarez.—V.º B.º.—El Presidente, José María Seco.

Es copia.
ALVAREZ.
SECO.

Acta de la Junta celebrada por la Comisión permanente el día 30 de Octubre de 1869.

Reunidos los Sres. Presidente D. José María Seco, D. Eduardo María de Tapia, D. Antonio Urquiza, D. José Dávila, D. Isidoro Oroquieta, D. Dámaso Valladares, D. Gregorio Salcedo, D. José Martín y Santiago, D. Enrique Gilaberte y Secretario que suscribe, se leyó el acta de la anterior, y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del fallecimiento del socio D. Luis Nicolau, acaecido el día 14 del actual, así como de haberse girado cantidades a San Sebastián para entregar a su viuda los 600 escudos que le corresponden por las tres acciones que posee el finado.

Se manifestó asimismo, haberse expedido siete acciones que deben contarse para sus efectos desde

del actual, y otras cinco desde el día 1.º del próximo Noviembre; unas a favor de nuevos socios y otras para antiguos que ya poseían algunas.

El Sr. Dávila pidió la palabra, y obtenida, manifestó su deseo de que la Junta se ocupase de si convenía, para evitar posibles abusos o especulaciones, ampliar el plazo de seis meses, que fija el Reglamento, para entrar en el goce de derechos a los nuevos socios, caso de defunción, en el de un año. El Sr. Tapia añadió a este propósito, que consideraba oportuno se viese, al tratar del asunto, si procedía también establecer alguna diferencia gradual respecto al pago de cuotas para los socios que a su entrada en la Asociación tuviesen cierta edad más o menos avanzada; fijando para ello algunos tipos, por ejemplo: de 10 en 10 años. La Junta encontró dignos de discutirse estos puntos, pero para ello creyó debía presentarse una proposición formal en la primera general que se celebre.

El Sr. Dávila manifestó, acto continuo, que publicada una ley en la "Gaceta" del día 21 del actual, referente a Bancos Agrícolas, Sociedades de seguros y otras; creía conveniente se viera si comprendía a ésta, y caso afirmativo, cómo presumía, si era necesario, practicar algunas gestiones ante las Autoridades para que adquiriera todo el carácter legal correspondiente. La Junta lo tomó en consideración y dispuso nombrar una Comisión de tres socios que se ocuparan del asunto; y habiéndose procedido a designar estos, fueron elegidos por unanimidad los Sres. D. José Dávila, D. Antonio Urquiza y don Felipe Trigo.

El Sr. Contador primero D. Isidoro Oroquieta dió cuenta del estado de fondos de la Asociación por fin del presente mes, resultando una existencia de 5226 escudos 848 milésimas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión; de la cual se extiende la presente acta, que autoriza el Sr. Presidente y firma el Secretario. Madrid 30 de Octubre de 1869.—El Secretario, José María Álvarez.—V.º B.º.—El Presidente, José María Seco.

Es copia.
JOSE MARIA ALVAREZ.

Por decreto fecha 6 del actual se dispone que los Meilitarios sin sueldo de Correos, sean considerados como Escribientes alumnos del servicio de Telégrafos, con la antigüedad de sus respectivos nombramientos, quedando sujetos á lo que previenen los artículos 31 y 32 del decreto de 24 de Marzo último para su ingreso y ascensos.

El Ordenanza de la estacion de Cádiz D. Antonio Varela, encontró en la noche del 7 del actual una cartera con 135 escudos 600 milésimas, que dejó olvidada el expedidor D. Emilio Bourzoud al poner un despacho, y cuya cartera fué entregada por dicho Ordenanza al Jefe de servicio, y por este,

al dueño, tan luego como se presentó. La Direccion general ha visto con el mayor agrado este rasgo de honradez, por lo que se ha prevenido, al Jefe de la Seccion de Cádiz se lo participe así á dicho Ordenanza.

SUMARIO.

Gay-Lussac.—Cable trasatlántico por el Sur.—Alumbrado eléctrico de los buques.—Red telegráfica americana.—Asociacion de auxilios mútuos de telégrafos: Acta de la junta celebrada en 30 de Setiembre.—Idem de la de 30 de Octubre.—Sueltos.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE.

TRASLACIONES.

CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.	OBSERVACIONES.
Auxiliar 1.º	D. Rafael de Torres Pardo...	Supernumerario	Puerto Sta. María.	La plantilla por decreto 15 Noviembre.
Telegrafista	D. Fidel Polo.....	Valladolid.....	Salamanca.....	Accediendo á sus deseos.
Idem.....	D. Fernando Izart.....	Salamanca.....	Valladolid.....	Idem.
Idem.....	D. Joaquin Ferrer.....	Sigüenza.....	Zaragoza.....	Idem.
Idem.....	D. Hermenegildo Nolasco.....	Badajoz.....	Trujillo.....	Por permuta.
Idem.....	D. Federico del Rey.....	Trujillo.....	Badajoz.....	Idem.
Idem.....	D. Santiago Arroyo.....	Excadente.....	Central.....	La plantilla por decreto 28 Octubre.
Idem.....	D. Cipriano Cobo.....	Jaen.....	Andújar.....	Por permuta.
Idem.....	D. Juan Caballero Alzate.....	Andújar.....	Jaen.....	Idem.
Idem.....	D. Ricardo Jimenez.....	Cáceres.....	Trujillo.....	Idem.
Idem.....	D. Antonio Gomez.....	Trujillo.....	Cáceres.....	Idem.
Idem.....	D. Francisco Ceñal.....	Rivadesella.....	Mieres.....	Por razon del servicio.

CRÓNICA DEL CUERPO.

El 13 de Noviembre actual falleció el Telegrafista 1.º de la Central, D. Eduardo Rodríguez Llanas.

El 5 de Noviembre actual falleció en Oviedo el Telegrafista 2.º, D. Vitor Galban.

Por decreto de 29 Octubre próximo pasado, se amplía la licencia que disfrutaba el auxiliar 2.º del Cuerpo D. Manuel Gil y Sacristana, hasta dos años.